



Acepta renuncia Segundo Llamado 2011, Postulación Colectiva de la Comuna de Diego de Almagro, Título II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº

66

COPIAPO,

20 ENE. 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta Nº 5709 del 21 de Septiembre de 2011 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado "Mejorando mi Vivienda" Comuna de Diego de Almagro;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº SE3-2011-221735 a nombre de la Sra. Liliana Ibacache Olivares Rut 10.352.033-9 obtenido en el segundo llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia al proyecto de mejoramiento de la vivienda Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, emitida por la Sra. Liliana del Carmen Ibacache Olivares;
- f) El Ordinario Nº 086 de fecha 20 de Diciembre de 2011, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, informa a este SERVIU Atacama la renuncia de la Sra. Liliana del Carmen Ibacache Olivares, Rut 10.352.033-9;
- g) La Resolución Nº 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- i) Lo dispuesto en el D. L. Nº 1305/1975, el D.S. Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. Nº 77 de fecha 29 de diciembre de 2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN


1°.- **AUTORIZESE**, la renuncia de la siguiente beneficiaria:

Nombre	Rut	Comité
Liliana del Carmen Ibacache Olivares	10.352.033-9	Mejorando mi Vivienda

2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3°.- **COMUNÍQUESE**, a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

  
JOSE TELLO FLORES  
DIRECCION INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (TP)

  
JBB/YCC/MCC/mcc

**TRANSCRITO A:**

- Municipalidad de Diego de Almagro
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes